

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4816000721**

NUMERO DE PROVEEDOR:50001612 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL S

**LIBRE GESTION No. : 1Q16000145**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3500129	PAPEL PARAFINA DE 4" ANCHO, 125" DE LARGO. APROXIMADAMENTE. ROLLO	ROL	55	\$ 45.000000	\$ 2,475.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	PAPEL PARAFINA DE 4" ANCHO, 125" DE LARGO. APROXIMADAMENTE. ROLLO
DESCRIPCION COMERCIAL:	PAPEL PARAFINA DE 4" ANCHO, 125" LARGO APROXIMADAMENTE. ROLLO.
MARCA DEL PRODUCTO:	BEMIS
MODELO :	NO REFLEJA EN OFERTA
GARANTIA DE FABRICA:	NO APLICA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	NO DETALLA EN OFERTA
FORMA DE ENTREGA :	2-6 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.
FORMA DE PAGO:	CREDITO A 30 DIAS HABILES.
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	USA
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	ROLLO
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	NO APLICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS HABILES.
AÑO DE FABRICACION:	NO APLICA.
TIPO:	NO REFLEJA EN OFERTA
COLOR:	NO REFLEJA EN OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO REFLEJA EN OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	NO APLICA
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA

*Recibi Original de Orden de Compra*

[REDACTED]

01/11/2016 2:03 pm  
  
**NIPRO**  
 NIPRO MEDICAL CORPORATION  
 SUC EL SALVADOR

PAPEL PARAFINA DE 4" ANCHO, 125" LARGO. NO REQUIERE DE REGISTRO COMO INSUMO MEDICO EN DNM. SE ENTREGARAN EN EL ALMACEN CENTRAL 47 ROLLOS, ALMACEN ORIENTE 1 ROLLO y ALMACEN OCCIDENTE 7 ROLLOS. VENCIMIENTO: 2 AÑOS. Vigencia de la Orden de Compra hasta el 31/12/2016 después de su legalización. VER TRAMITE DE PAGO EN ANEXO I.

**VALOR TOTAL \$ 2,475.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 01 DIAS DEL MES DE *Noviembre 2016*

*Sofia Lorena de Rivas*  
 I.S.S.S.  
 Lic. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]  
 CONTRATISTA  
 [REDACTED]  
*2:03 pm*

  
**NIPRO**  
 NIPRO MEDICAL CORPORATION  
 SUC EL SALVADOR



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*OK*

**ANEXO I**  
**ORDEN DE COMPRA 4616000721**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000145. ADQUISICIÓN DE CÓDIGOS DESIERTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE I**  
**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **Única entrega:**

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Original de la Orden de Compra.
- ◆ Recibo de cotización vigente.

---

**OBLIGACION DE CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista oportuna al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

---

**ENTREGA DEL INSUMO MEDICO**

Es necesario contactar a los ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS, ALMACEN DE ORIENTE y ALMACEN DE OCCIDENTE del ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al ALMACEN del ISSS. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecte los intereses institucionales.

---

**CLASELA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 150 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrato se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

---

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

---

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:**

El Administrador del Contrato será el Jefe del Departamento de Almacén Central de Insumos, Almacén de oriente y Almacén de occidente del ISSS.

*Sofía*



Lic. Sofía Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

*Recibí Original de Anexo 1.*



*01/11/2016 2:030*